MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 85 / 19

TEMUCO, 07 ENE 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 10 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 200-2015 "Reparación Veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 03 de Febrero de 2016, que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, para la Obra: "Veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 24 de Marzo de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Ltda.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.162 de fecha 08 de Julio de de 2016, que aprueba un aumento de obra de $ 3.501.347 (Tres millones quinientos un mil trescientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de termino el 19 de Julio de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.453 de fecha 21 de Octubre 2016, que procede a aplicar multa de **$ 5.972.084 (Cinco millones novecientos setenta y dos mil ochenta y cuatro pesos) al contratista Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada. RUT 76.104.223-8, correspondiente a 79 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 16 de Marzo de 2016, entre el contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.** y la Municipalidad de Temuco para la obra **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco"**, ID 1658-1180-LQ15". Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-

6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.104 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el acta de Recepción Provisoria de fecha 01 de Diciembre de 2016 de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-

7.- La ausencia del contratista para el cobro del último estado de pago y devolución de retenciones, recordándole por correos electrónicos de fecha de fecha 28 de junio de 2017 que indica a la Constructora presentar los documentos para la cancelación de último estado de pago, descuento de multa notificada, devolución de retenciones.-

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2.737 de fecha 06 de Septiembre de 2017, que designa comisión para realizar Recepción Definitiva de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-

9.- El Correo electrónico de fecha 04 de Septiembre de 2017 que informa se realizará Recepción Definitiva de la Obra "Reparación Veredas 2015 Diferentes sectores de Temuco", Propuesta Publica N° 200-2016 ID 1658-1180 LQ15 Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-

10.- El Of. N° 2081 de fecha 27 de Noviembre de 2017, que adjunta observaciones a subsanar indicadas por la comisión de Recepción Definitiva, enviados por carta certificada al contratista al domicilio de la Constructora.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 2.837 de fecha 08 de Septiembre de 2017, que indica hacer efectiva Póliza de Seguro de Garantía N° 216101832 de fecha 24 de Febrero de 2016 y con vencimiento el 17 de Septiembre de 2017 por un monto de 84 UF, el monto de la boleta de Garantía será ingresado a la cuenta, Obligaciones Financieras con Terceros – Garantías Retenidas hasta que se proceda a realizar y aprobar la recepción definitiva de la Obra.-

1651186

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

12.- La notificación N° 145 de Fecha 13 de Septiembre de 2017 del Decreto N° 2.837 de Fecha 08 de Septiembre de 2017 por parte del secretario Municipal a la Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.-

13.- El Decreto Alcaldicio N° 4.189 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que procede a poner término anticipado al contrato administrativamente, haciendo efectivo descuento de multa cursada por Decreto Alcaldicio N° 3.453 de fecha 21 de Octubre de 2016 la que asciende al monto de **$ 5.972.084**, por ausencia de la empresa a cargo de la obra y el incumplimiento a subsanar las observaciones indicadas por comisión de Recepción Definitiva. Notificado con fecha 09 de Enero de 2018 por Secretario Municipal.

14.- La Orden de Ingreso Municipal N° 5498682 de fecha 27 de Febrero de 2018, correspondiente al cobro de la Boleta de Garantía por 84 UF.-

15.- El Decreto Alcaldicio N° 1.041 de fecha 29 de Marzo de 2018, que designa comisión para efectuar la Recepción Única de Liquidación de Contrato **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco"**, ID 1658-1180-LQ15". Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-

16.- La Liquidación por término anticipado de contrato a la "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada por la Obra Contrato **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco"**, Ingresada a oficina de partes con Providencia N° 003868 de fecha 31 de Mayo de 2018.

17.- El Decreto Alcaldicio N° 2.291 de fecha 23 de julio de 2018, que aprueba el Informe de Liquidación por término anticipado de contrato y que autoriza a la ITO Srta. Rossana Aburto Torres, a cursar Estado de Pago por saldo a favor de la "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada" por un monto de $ 2.771.987.- (Dos millones setecientos setenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos). Línea N° 1 Pedro de Valdivia, Notificado Ord. N° 135 con fecha 26 de julio de 2018 por parte del Secretario Municipal a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.

18.- El Of. 162 de fecha 18 de agosto de 2018 del Secretario Municipal al Director de Obras Municipales, que devuelve sobre con carta de Notificación indicando que dirección no corresponde; dirección que la Empresa entregó dentro de los antecedentes.

19.- El Informe Técnico de Obras de fecha 10 de Diciembre de 2018 que informa a Abastecimiento del saldo a favor de Municipalidad de Temuco y no existiendo saldo a favor del contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.**

20.- La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

21.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO :

1.- Que habiéndose remitido al contratista el Decreto Alcaldicio N° 2.291 de fecha 23 de julio de 2018, que aprueba el Informe de Liquidación por término anticipado de contrato y que autoriza a la Srta. Rossana Aburto Torres a cursar Estado de Pago final por saldo a favor de la "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada", ascendente a de $ 2.771.987.- (Dos millones setecientos setenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos). Notificación Ord. N° 135 de fecha 26 de julio de 2018 por parte del Secretario Municipal a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.

2.- Siendo el contrato con la empresa por Dos Líneas; Línea 1 Pedro de Valdivia y Línea 2 Campos Deportivos, el saldo contable de Línea 1 Pedro de Valdivia de $ 2.771.987 (Dos millones setecientos setenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos) al cual se deberá descontar el saldo **EN CONTRA** de $ 1.569.476 (Un millón quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis) de Línea 2 Campos Deportivos, de acuerdo a como se indica en Liquidación de Contrato (Adjunto).-

3.- El descuento de multa cursada por Decreto Alcaldicio N° 3.453 de fecha 21 de Octubre de 2016 la que asciende al monto de **$ 5.972.084**, por el incumplimiento a subsanar las observaciones indicadas por comisión de Recepción Definitiva.

4.- El Of. 162 de fecha 18 de agosto de 2018 del Secretario Municipal al Director de Obras Municipales, que devuelve sobre con carta de Notificación indicando que dirección no corresponde; dirección que la Empresa entregó dentro de los antecedentes.

5.- Imposibilidad de la Constructora por estar inubicable, de acuerdo a las reiteradas notificaciones.

6.- Que agotados los medios para comunicarse con la empresa "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada" RUT 76.104.223-8, y no presentar estado de pago, es necesario cursar los pagos y retener monto a favor del Contratista en Arcas Municipales.

DECRETO :

1.- Procédase a cursar los pagos del Proyecto Propuesta Pública N° 200-2015 "Reparación Veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco". Línea N° 1 Pedro de Valdivia, de acuerdo al detalle del Informe Técnico de obra de fecha 10 de Diciembre de 2018, basado del Informe de Liquidación de Contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.291 de fecha 23 de julio de 2018 (que se adjuntan):

a) A nombre del MUNICIPALIDAD:

BOLETA DE GARANTÍA (Solo 5%)	:	$ 2.248.969
RETENCIONES EFECTUADAS (INDEMNIZACIÓN)	:	$ 2.140.364
RETENCIONES PENDIENTES	:	$ 108.605
TOTAL	**:**	**$ 4.497.937**

1651186

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

b) Saldo de CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LIMITADA, RUT 76.104.223-8

Valor por **$ 2.771.987 (Dos millones setecientos setenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos)**, del que se descontará el saldo **EN CONTRA** de Línea N° 2 Campos Deportivos de un valor de $ 1.569.476, la diferencia podrá ser retenido en ARCAS MUNICIPALES en la cuenta 21409 Obligaciones Financieras, correspondiente a Estado de Pago N° 2 y final, por si el contratista ingresa factura por los servicios aún no cancelados, considerando que el valor se encuentra aprobado en el Informe de la Liquidación de Contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.291 de fecha 23 de julio de 2018. (Adjunto).-

2.- Notifíquese a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, representada por don David Guillermo Monsalve Villalobos, con domicilio en calle Milano N°0865, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/MFG/RAT
* Secretario Municipal (Notificar)
* Abastecimiento (Marco Antonio Rojo)
* Dirección Asesoría Jurídica.
* Dirección de Planificación.
* Contratista.
* Administración Municipal.
* Dirección Administración y Finanzas.
* Tesorería Municipal.
* Dirección de Control Interno.
* Dirección Obras Municipales.
* Depto. Ejecución de Obras (RAT)
* Of. de Partes.